

## MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las **09:00 horas** del día **lunes 23 de febrero del año 2026**, con fundamento en los artículos 27 fracciones VI y X, 29 fracciones II y XI, 77, 83 fracción VIII, y 93 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 33 fracciones II, VIII y IX, y 36 fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en la Sala de Síndicos de la Presidencia Municipal, los CC. Karen Marlen Guerra Ramírez, Christian Enríquez Hernández, Regina Irastorza Tomé, José Eduardo Ramírez Vergara, Elva García Melgar, Emmanuel Jaime Barrientos y Elvia Aguado López, Secretaria y Vocales respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con derecho a voz y voto; así como los CC. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal; Axel Gerardo Gómez Ortiz, Director de Ingresos; Edgar Ramírez Valenzuela, Director de Contabilidad, Presupuesto e Inversiones Públicas; Julio César González Borja, Director de Fiscalización; Ana María Flores Bello, Oficial Mayor; Rogelio Pérez Espinoza, Director General de Servicios Públicos; Alvaro Pereira Luna, Director General de Innovación y Gobernanza Regulatoria; Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano; Erika Guadalupe Baeza Montiel, Encargada de Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Gto; Rosa Cecilia García Rangel, Directora de Transporte; Juan Gabriel Ortega Beltrán, Director de Planeación Vial; Patricia Ramírez Gutiérrez, Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Movilidad y Transporte; Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría; Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo; Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo; y Daniel Alejandro Varela Almanza, Coordinador Reglamentario y Cuerpos Normativos de la Dirección de lo Normativo, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento; estos últimos con voz pero sin voto, con objeto de analizar, revisar y en su caso, dictaminar el **punto número 5**, del Orden del Día contenido en la **Convocatoria No. 37**, de fecha 20 de febrero del año en curso, relativo al análisis, estudio y en su caso, dictamen del **Proyecto de Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2026**, mismo que fue remitido a esta Comisión a través del oficio número TM/179/2026, de fecha 19 de febrero de 2026, signado por el C. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal.

## ORDEN DEL DÍA

### *Bienvenida*

**Primero.** La C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia a esta reunión.

### *Lista de asistencia*

**Segundo.** Acto seguido, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó el pase de lista y manifestó que la C. Ma. Del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de esta Comisión, no se encuentra presente, pero en unos minutos más se incorporaría al desarrollo de dicha reunión; así mismo, mencionó que por el momento, ella desempeñará las funciones de Presidenta y el C. Christian Enríquez Hernández, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, desempeñará las funciones de Secretario.

### *Comprobación del Quorum Legal*

**Tercero.** Para dar seguimiento al Orden del Día, el C. Christian Enríquez Hernández, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en funciones de Secretario, realizó la comprobación del quorum legal, decretando la existencia de este.

### *Aprobación del Orden del Día*

**Cuarto.** A continuación, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en funciones de Presidenta realizó la lectura del Orden del Día contenido en la **Convocatoria No. 37**, de fecha 20 de febrero del presente año y preguntó a los presentes si había asuntos generales que registrar, manifestando los presentes que no tenían asuntos generales por registrar, por lo que sometió a su consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes. Documento que se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

## REGIDORES

**Análisis, estudio y en su caso, dictaminación del Proyecto de Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2026**

**Quinto.** Siendo las 09:00 horas y para el desahogo de este punto, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en funciones de Presidenta, manifestó a los presentes que el C. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal, remitió a esta Comisión a través del oficio número TM/179/2026, de fecha 19 de febrero de 2026, el Proyecto de Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2026, esto con la intención de que dicho documento sea analizado, revisado y en su caso, dictaminado por los integrantes de esta Comisión.

En ese sentido, la Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en funciones de Presidenta, le otorgó el uso de la voz al C. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal, quien manifestó que como es de su conocimiento la Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2026, fue publicada el 30 de diciembre del año 2025 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 260, Décima Primera y Décima Segunda Parte, sin embargo, algunos de los conceptos propuestos no fueron aprobados, ya que en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato se determinó que diversas propuestas clasificadas como Derechos deben ser reclasificadas, al tratarse técnicamente de Productos, de tal manera que aquellos conceptos que no fueron aprobados en la Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, deben ser considerados en las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de Irapuato, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2026.

Bajo esa tesis, el Tesorero Municipal mencionó que la norma jurídica no es un instrumento estático, sino que permanece en un proceso constante de cambio, de perfeccionamiento, para resolver, por una parte, las probables deficiencias o lagunas que contenga y por otra, para que su contenido se mantenga acorde a la realidad que pretende regular. En ese tenor, la Legislación Fiscal no escapa de este proceso constante de cambio, derivado de los supuestos de hecho que emergen en las actividades de la administración pública, por lo que, a fin de que la norma no solo sea vigente, sino eficaz, es necesaria su actualización para consolidar su permanencia, por ello, es que se propone el Proyecto de Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2026, mismo que se encuentra alineado al Programa de Gobierno Municipal 2024-2027 con el EJE T TU VOZ DECIDE, en línea con el proyecto estratégico 69: Hacienda Pública del Municipio FUERTE, cuyo propósito es optimizar la administración de los recursos financieros del municipio de Irapuato, mejorando la eficiencia de los procesos fiscales y ampliando las capacidades de recaudación.

Acto continuo, el Tesorero Municipal expuso en términos generales el contenido del Proyecto de Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Posteriormente, se le otorgó el uso de la voz a los CC. Rogelio Pérez Espinoza, Director General de Servicios Públicos; Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano; y Erika Guadalupe Baeza Montiel, Encargada de Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Gto, quienes señalaron que no se trata de la inclusión de conceptos nuevos dentro de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2026, sino de prever conceptos que ya existían en ellas, y atender a lo señalado en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato.

Por otra parte, los CC. Ana María Flores Bello, Oficial Mayor y Alvaro Pereira Luna, Director General de Innovación y Gobernanza Regulatoria, explicaron las razones por las que se propone la adición de la fracción XIII al artículo 6 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2026 y mencionaron que para poder determinar el monto por el arrendamiento mensual del área de la cafetería del Centro de Atención Municipal, se llevó a cabo un estudio y un comparativo con otros inmuebles.

**REGIDORES**

En atención a ello, la C. Elva García Melgar, Vocal de esta Comisión, preguntó ¿Si el área de cafetería del Centro Atención Municipal se concesionará o cual será la modalidad en la cual se dará el arrendamiento? A lo cual, respondió la Oficial Mayor, que no será a través de una concesión sino a través de un procedimiento ante el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Así mismo, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, cuestionó ¿Si existen hornos suficientes en el área de comedor para que las personas servidoras públicas puedan calentar sus alimentos? Respondiendo el Director General de Innovación y Gobernanza Regulatoria, que efectivamente se cuenta con hornos suficientes.

Continuando con el desarrollo de la reunión, el Tesorero Municipal mencionó que otro de los conceptos que se pretende incluir es la tarifa de \$11.00 (Once pesos 00/100 M.N.) por estacionarse en las zonas de estacionamiento en la vía pública reguladas a través del sistema de parquímetros o plataforma de cobro, mientras se encuentre en los días y horarios autorizados para cada zona por hora; sin embargo, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en funciones de Presidenta preguntó ¿Cómo se llevo a cabo o cual fue el método para determinar dicha tarifa? Ante dicho cuestionamiento, el Tesorero Municipal le cedió el uso de la voz al C. Juan Gabriel Ortega Beltrán, Director de Planeación Vial, quien manifestó que para poder determinar la tarifa, se realizó un estudio en el cual se analizaron entre otras cosas los costos de operación, además de que se realizó un comparativo con otras ciudades en las cuales ya se tiene implementado el sistema de parquímetros.

Posteriormente, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en funciones de Presidenta, siendo las 10:17 horas, manifestó que se incorpora a la presente reunión la C. Ma. Del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, por lo que, ella con tal carácter continuará con el desarrollo de los trabajos de esta Comisión.

Acto seguido, el Tesorero Municipal con ayuda del Director de Ingresos explicó las razones y justificación de la reforma del inciso aw) de la fracción I y del inciso an) de la fracción II del artículo 21 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2026, sin embargo, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, preguntó el por qué no se encontraba presente la Directora General de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud de Irapuato, Guanajuato, ya que consideraba que era importante que ésta estuviera presente para que expusiera las razones que originan la modificación de dichos incisos, cuestionamiento al cual se sumó el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por lo que, la Presidenta de esta Comisión respondió que ella no fue convocada a esta reunión.

Concluidas las participaciones y al no haber ninguna otra intervención, la C. Ma. Del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a consideración de los presentes el Proyecto de Acuerdo citado con antelación, aprobándose por **MAYORÍA DE VOTOS** de los presentes, con seis votos a favor y 2 votos en contra, que el **Proyecto de Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2026**, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y acuerdo procedente.

Derivado del análisis y revisión efectuada a dicho documento, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realiza los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**Primero.** Que los artículos 27 fracciones VI y X, 29 fracciones II y XI, 77, 83 fracción VIII y 93 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y de las regidurías tiene como atribución desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado, además de las señaladas en la citada Ley y otras disposiciones legales; así como el objeto de las comisiones del Ayuntamiento, siendo este estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal; y las atribuciones de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, expresando al tenor literal lo siguiente:

#### REGIDORES

**"Artículo 27.** Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

**VI.** Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]

**X.** Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales de la materia."

**"Artículo 29.** Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

**II.** Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]

**XI.** Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales."

**"Artículo 77.** Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

- I.** Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;
- II.** Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;
- III.** Dar seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento;
- IV.** Sesionar al menos una vez al mes;
- V.** Dar seguimiento a las metas de los programas derivados del Programa de Gobierno Municipal, relativos al objeto de la comisión; y
- VI.** Supervisar la prestación de los servicios públicos que le corresponde su comisión."

**"Artículo 83.** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

**VIII.** Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

[...]"

**"Artículo 93.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales;

**REGIDORES**

- II. Conocer los asuntos relacionados con el patrimonio del municipio; y
- III. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.”

**Segundo.** Que los artículos 33, fracciones II, VIII y IX y 36, fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; prevén que las atribuciones de los Síndicos y los Regidores respecto a las comisiones del Ayuntamiento, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

**“Artículo 33.** Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

- II. Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas;

[...]

- VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquellas otras que le sea solicitado; y,

- IX. Las demás que señalen las leyes, bandos y Reglamentos aplicables.”

**“Artículo 36.** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

- I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

- II. Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

- III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida;

[...]

- IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las comisiones de las que forme parte;

[...]

- XI. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **MAYORÍA DE VOTOS** de los presentes emiten el siguiente:

#### DICTAMEN

**Primero.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es competente para conocer, analizar y dictaminar el **Proyecto de Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2026**, remitido a esta Comisión a través del oficio número TM/179/2026, de fecha 19 de febrero de 2026, signado por el C. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal.

#### REGIDORES

**Segundo.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS** de los presentes, con seis votos a favor y dos votos en contra, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el **Proyecto de Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2026**, para su análisis y acuerdo procedente, en los términos del documento que se adjunta y el cual forma parte integral de la presente minuta.

**Tercero.** Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho Cuerpo Colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que en ella intervinieron.


**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



MA. DEL ROCIO JIMÉNEZ CHÁVEZ  
**PRESIDENTA**  
**VOTO A FAVOR**



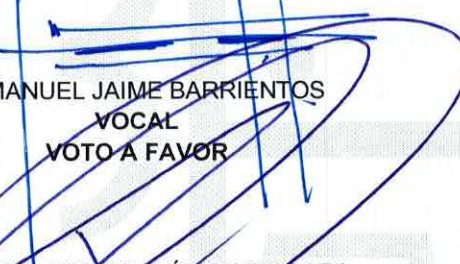
KAREN MARLEN GUERRA RAMÍREZ  
**SECRETARIA**  
**VOTO A FAVOR**




CHRISTIAN ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ  
**VOCAL**  
**VOTO A FAVOR**



REGINA IRASTORZA TOMÉ  
**VOCAL**  
**VOTO A FAVOR**



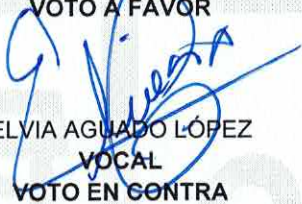
EMMANUEL JAIME BARRIENTOS  
**VOCAL**  
**VOTO A FAVOR**



ELVA GARCÍA MELGAR  
**VOCAL**  
**VOTO A FAVOR**



JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ VERGARA  
**VOCAL**  
**VOTO EN CONTRA**



ELVIA AGUADO LÓPEZ  
**VOCAL**  
**VOTO EN CONTRA**